



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento a la articulación con órganos de la administración Distrital y órganos de seguridad y justicia en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2021080010010	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ	
Dependencia solicitante:	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares</i>”.</p> <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.</p> <p>De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:</p> <p>FUNCIONES PRIMARIAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del fondo de seguridad territorial (FONSET). 2. Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente. 	



NIT 890.1012.018-1

3. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
5. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
6. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1. Administrar el Fondo cuenta FONSET.
2. Elaborar el Plan anual de inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Diseñar y gestionar proyectos de inversión ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) del ministerio del interior en cumplimiento del marco normativo vigente.
4. Invertir en programas proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana.
5. Operacionar el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente.
6. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital.
7. Formular el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el plan de desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.
8. Realizar la gestión procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas accidentales de tránsito exhortación, sistema penitenciario, emergencias y/o datos primarios generados en la entidad según lo establecido en los procesos y procedimientos.
9. Administrar la operación de un observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
10. Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
11. Desarrollar intervenciones socioculturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios según los lineamientos y la normatividad vigente.
12. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tiene comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
13. Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales.
14. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.



NIT 890.1012.018-1

15. Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
16. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
17. Apoyar la operatividad de Número Único de Seguridad y Emergencias en la atención de llamadas de los ciudadanos que solicitan servicios de emergencia y seguridad ciudadana, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
18. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

En relación con lo anterior, el **Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA"** (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) estableció en el Items 14.1 el Programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Interinstitucional Especializada en seguridad y Convivencia Ciudadana; de la cual se implementan varios proyectos que buscan, a través de la **Política pública y normas en seguridad y convivencia ciudadana**, salvaguardar la vida, honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y alcanzar una reducción de la criminalidad y la violencia.

Dentro de las funciones básicas de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Barranquilla se encuentra la de liderar, Administrar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad; teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere o se hace necesaria la conformación de un equipo Interdisciplinario de profesionales (Abogados, Administradores de Empresas, Profesional Negocios y Relaciones Internacionales) para el apoyo y acompañamiento a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.

Se colige de lo anterior que, existe la necesidad de contar con un personal idóneo que intervenga en la realización de los procesos y procedimientos administrativos que debe ejecutar la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana, es por ello, que la contratación de este personal resulta indispensable porque le permite a la Oficina antes mencionada, garantizar el normal funcionamiento del proceso de gestión de la entidad, y así mismo contribuye al cumplimiento de la misión y de las funciones de la misma.

Teniendo en cuenta que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se requiere contratar un número plural de profesionales con conocimiento y formación en Derecho, administración de empresas, e ingenierías, para ejecutar las tareas enunciadas, facilitando el cumplimiento de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: Para atender la necesidad, se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual Se requiere contar con un grupo interdisciplinario de profesionales en diferentes áreas (profesionales en derecho, ingenierías, administración de empresas, que brinden apoyo en la administración, orientación, coordinación y formulación de programas y proyectos.



NIT 890.1012.018-1

<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. <p>Las obligaciones específicas de cada profesional serán las señaladas en el cuadro ANEXO B</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.



NIT 890.1012.018-1

	<p>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>5. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</p> <p>6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.</p> <p>7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.</p> <p>8. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</p>																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar y el objeto contractual, y en concordancia con lo establecido en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de los contratistas será la de contratación directa. Por lo anterior, el Distrito contratará directamente la prestación de servicios con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p>																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	<p>El valor estimado de la contratación es de CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/L (\$451.462.400.00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <table border="1" data-bbox="399 846 1419 1083"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>560110103</td> <td>articulación con órganos de seguridad y justicia, así como, con dependencias de la administración</td> <td>33</td> <td>5%</td> <td>\$451.462.400</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$451.462.400</td> </tr> </tbody> </table> <p>La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar. Para el caso de los contratos que incluyen IVA será el equivalente al 19% el cual será discriminado por el contratista en su factura o en su equivalente, sobre los valores que lo generen de acuerdo con disposiciones fiscales vigentes.</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	560110103	articulación con órganos de seguridad y justicia, así como, con dependencias de la administración	33	5%	\$451.462.400	TOTAL					\$451.462.400
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	560110103	articulación con órganos de seguridad y justicia, así como, con dependencias de la administración	33	5%	\$451.462.400														
TOTAL					\$451.462.400														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="394 1276 1297 1415"> <tr> <td>Número:</td> <td>VER ANEXO</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$460.950.000.00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.</td> </tr> </table>	Número:	VER ANEXO	Valor:	\$460.950.000.00	Autorizados por	Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.												
Número:	VER ANEXO																		
Valor:	\$460.950.000.00																		
Autorizados por	Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyección estimada por la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas. Análisis del Sector, elaborado por la Secretaria General. 																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista de la siguiente manera: (cuadro anexo B), Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. De igual manera señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.</p>																		
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			

NIT 890.1012.018-1

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.(en caso que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. <ul style="list-style-type: none"> • Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM-, según la Ley 2097 del 2 de julio de 2021 • Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según la Ley 1918 de 2018. <p>NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>Ver cuadro anexo B</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate</p>	<p>N/A</p>



NIT 890.1012.018-1

Ofertas	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ
	Identificación del funcionario: 92.642.351
	Cargo: JEFE DE OFICINA
	Dependencia: OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ver cuadro anexo B
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ
CARGO:	JEFE DE OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA



Anexo A. Matriz de riesgo

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para actividades contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para su replazo	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	PLAZO	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO
1	PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	<p>1. BRINDAR APOYO LEGAL EN LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS Y PROYECTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD PARA ATENDER NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.</p> <p>2. BRINDAR APOYO LEGAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS ESTUDIOS ESPECÍFICOS SOBRE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, A CARGO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.</p> <p>3. BRINDAR APOYO EN EL ANÁLISIS SOBRE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y VICTIMIZACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD.</p> <p>4. GESTIONAR LA SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE LAS ENTIDADES U ORGANISMOS FUENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL SOBRE CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA EN EL NIVEL LOCAL, REGIONAL O NACIONAL Y LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.</p> <p>6. REVISAR Y CONCEPTUAR PREVIAMENTE SOBRE LA VIABILIDAD DE CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN DELEGADOS POR EL JEFE DE LA LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA..</p>	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$83,720,000,00	CON MÍNIMOCINCUENTA Y OCHO (58) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022 POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$3,640,000),Y ONCE (11) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$7,280,000)
1	PROFESIONAL EN DERECHO	<p>1. PROYECTAR LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS EN CUANTO A LAS JORNADAS DE INTERVENCIÓN, FERIA DE SERVICIOS O REUNIONES COMUNITARIAS DE SEGURIDAD EN UN BARRIO O SECTOR DETERMINADO.</p> <p>2 BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE LLEVEN A CABO EN LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA .</p> <p>4. APOYAR EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS CON RECURSOS DE LA O.S.C.C. QUE ASÍ LO REQUIERAN.</p> <p>5. BRINDAR APOYO EN LA ELABORACION DE LOS CONVENIOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO LEGAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.</p>	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$62,192,000,00	CON MÍNIMO TREINTA Y OCHO (38) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO, Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRAO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022 POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L (\$2,704,000), Y ONCE (11) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L (\$5,408,000)
1	PROFESIONAL EN DERECHO	<p>1. BRINDAR APOYO LEGAL EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS SOBRE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE MANEJE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.</p> <p>3. REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS ESTADOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.</p> <p>4. BRINDAR APOYO LEGAL EN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA Y NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p>5. BRINDAR APOYO EN LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES (ESTUDIOS PREVIOS, ETC.) QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.</p>	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	53,820,000,00	CON MÍNIMO TREINTA Y DOS (32) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DE PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022 POR VALOR DE DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2,340,000), Y ONCE (11) PAGOS MENSUALAES IGUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L(\$4,680,000)

1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	<ol style="list-style-type: none"> BRINDAR APOYO AL SUPERVISOR DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS DE LA MISMA. RECIBIR Y REVISAR EL PAGO DE IMPUESTOS, PÓLIZAS Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PRESENTEN LOS CONTRATISTAS DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, A SU VEZ BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALMENTE PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS Y OPERADORES A CARGO DE LA OFICINA. BRINDAR APOYO EN LAS COTIZACIONES Y COMPRAS DE INSUMOS REQUERIDOS DURANTE LA VIGENCIA 2022 PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO MISIONAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. BRINDAR APOYO EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS EN EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$75,348,000.00	CON MÍNIMO CINCUENTA (50) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DE PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022 POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3,276,000), Y ONCE (11) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$6,552,000)
1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y PROFESIONES SIMILARES O AFINES.	<ol style="list-style-type: none"> BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LOS DISTINTOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REQUERIDOS POR LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD EN LOS DISTINTOS PROYECTOS QUE SE VAYAN A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022 DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON SUJECCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA BRINDAR APOYO A LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS EN LA REVISIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS, PÓLIZAS Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PRESENTEN LOS CONTRATISTAS DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$75,348,000.00	CON MÍNIMO CINCUENTA (50) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DE PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022 POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3,276,000), Y ONCE (11) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$6,552,000)
1	PROFESIONAL EN	<ol style="list-style-type: none"> BRINDAR APOYO LEGAL EN LA REVISIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS EN CUANTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CAI FIJO O ASIGNACIÓN DE CAI MÓVIL EN UN SECTOR O BARRIO DETERMINADO. BRINDAR APOYO LEGAL EN LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTA A LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS EN CUANTO A LAS JORNADAS DE INTERVENCIÓN, FERIA DE SERVICIOS O REUNIONES 	HASTA 31 DE	\$43,534,400.00	CON MÍNIMO VEINTISEIS (26) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022 POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L

	DERECHO	COMUNITARIAS DE SEGURIDAD EN UN BARRIO O SECTOR DETERMINADO. 3. BRINDAR APOYO LEGAL EN LA PROYECCION DE LAS RESPUESTA A LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS EN CUANTO A LA ATENCIÓN A JÓVENES CON PROBLEMÁTICAS DE CONFLICTIVIDAD. 4. BRINDAR APOYO LEGAL EN LA PROYECCION A LAS RESPUESTAS, SOLICITUDES DE APOYO COMUNITARIO PARA DONACIÓN DE IMPLEMENTOS O ENTREGA REQUERIMIENTOS.	DICIEMBRE DE 2022			PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	(\$1,892,800),Y ONCE (11) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CINCO SEISCIENTOS PESOS M/L (\$3,785,600)
1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1. BRINDAR APOYO EN LA COORDINACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS EN EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 2. BRINDAR APOYO A LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS EN LA REVISIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS, PÓLIZAS Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PRESENTEN LOS CONTRATISTAS DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 3. BRINDAR APOYO EN LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA VUELVE Y JUEGA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBEJTIVO MISIONAL. 4. BRINDAR APOYO EN CONJUNTO CON LOS DISTINTOS ENTES TERRITORIALES EN LA SUPERVISION Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS PUESTOS DE MANDOS UNIFICADOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA CIUDAD.	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$	57.500.000	CON MÍNIMO TREINTA Y CINCO (35) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO , EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DE PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022 POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2,500,000), Y ONCE (11) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5,000,000)